

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANJERO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	8,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,50 céntimos

PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4)

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

REAL ORDEN

Núm. 1.061

Ilmo. Sr.: Con objeto de llegar en su día a la constitución del grupo corporativo noveno, Industrias del vestido y del tocado (Producción y transformación de artículos y efectos, aparte de los servicios), del Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926,

S. M. el Rey (q. D. g.), oída la Comisión interina de Corporaciones, se ha servido disponer:

1.º Que las Asociaciones patronales y obreras que solicitaron la constitución de Comités paritarios de la Industria, habiendo transcurrido el plazo señalado para la inscripción en el Censo electoral social de las sociedades profesionales a quienes dichos Comités afectaban, habrán de precisar en el plazo de veinticinco días el carácter local o interlocal del respectivo Comité paritario que haya de constituirse. Las referidas peticiones son las siguientes:

Vizcaya.—Bilbao: Sastres, Sindicato de oficiales y sastres de ambos sexos.

2.º Podrán también inscribirse en el mismo plazo todas las Asociaciones obreras de España comprendidas en la industria del vestido y del tocado que no se hallen ya incluidas en el Censo ni pertenezcan a localidades enumeradas en la regla 1.ª, y las patronales de esa industria en toda España, salvo en Bañeres y Elche (Alicante), alpargateros; Barcelona y Sabadell, sastres; Madrid y Zaragoza, sastres.

3.º Todas las Asociaciones patronales y obreras, tanto las inscritas como las que soliciten la inscripción, habrán de comunicar al Ministerio en el mismo plazo si el trabajo que ejecutan dentro de la industria del vestido y del tocado se realiza en fábricas y talleres o tienen el carácter de trabajo a domicilio.

4.º El Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria comunicará a los Delegados regionales la lista de las Asociaciones patronales y obreras del grupo noveno de su demarcación respectiva para que informen también sobre dicha clasificación.

5.º Cuando una Asociación comprenda al mismo tiempo socios patronos u obreros de fábricas y talleres de la industria del vestido y del tocado, y del trabajo a domicilio, se hará constar el número de cada uno de ellos, a los efectos electorales correspondientes.

6.º Las Asociaciones patronales y obreras que deseen inscribirse en el Censo electoral social habrán de cumplir las siguientes formalidades y requisitos:

- Denominación de la Sociedad.
- Nacionalidad.
- Localidad y domicilio social.
- Clase de industria o trabajo.
- Fecha de la constitución de la Sociedad.
- Número de socios de que consta.
- Firma del Presidente y del que haga sus veces y sello de la misma.

h) Las Sociedades obreras y patronales constituidas con arreglo a la ley de Asociaciones acompañarán a la petición un ejemplar de los Estatutos o Reglamentos, una lista de socios y certificado del Gobierno civil o justificación de la constitución legal de la Sociedad. Además, las Sociedades patronales de todo género enviarán declaración del número de socios que empleen. Las Sociedades civiles y Compañías mercantiles que ocupen más de 100 obreros

deberán acreditar su existencia legal mediante certificación de hallarse inscrita en el Registro Mercantil, o, en su defecto, certificación expedida por el Director o Representant legal de la entidad, haciendo constar, bajo su responsabilidad, los datos relativos a la inscripción en el mencionado Registro que aparezcan insertos en la escritura de constitución de la Sociedad declarando que ésta continúa existiendo en el día de la fecha de la solicitud.

7.º Que por los Gobernadores civiles se disponga la inserción inmediata de esta Real orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de las personas y entidades interesadas.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1927.

AUNÓS

Señores Director general de Trabajo y Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta de 26 de Noviembre)

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Expropiación.

EDICTO

Habiéndose hecho efectivo el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Carreño han de ser ocupadas con motivo de la construcción del ferrocarril de Ferrol a Gijón, Sección de Gijón a Los Cabos, trozo 1.º; he acordado disponer que por el Pagador de la tercera Jefatura de Estudios y Construcciones de ferrocarriles del Noroeste de España, se proceda a verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Carreño, a las quince horas del día 19 y siguientes que sean necesarios para la presentación de los propietarios, del próximo mes de Diciembre, y que represente a la Administración en dicho acto el

Sr. Ingeniero Jefe de la y a c i a da Jefatura o persona en quien él delegue.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados que figuran en la relación que sigue, comparezcan en el punto, día y hora señalados, a percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, a 24 de Noviembre de 1927.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro

Relación de propietarios interesados en el expediente de expropiación de fincas ocupadas en el término municipal de Carreño, partido judicial de Gijón, con motivo de la construcción del trozo primero, sección de Gijón a Los Cabos, del ferrocarril de Ferrol a Gijón.

Alvaro Tuya, de Carrió
Carlos Quirós, de idem
José Rodríguez Gonzalez, de Pervera.

Fructuoso Gonzalez, de idem,
Manuel Muñoz, de idem.
Manuel Prendes Prendes, de Carrió

José Laspra, de Candás.
Ramón Muñoz, de Pervera.
Celestino Fernandez, de Candás.

Ramón Rodríguez Gonzalez, de Pervera.

Pío Suarez Inclán, de Avilés.
José Muñoz Prendes, de Pervera.

Emilo García Pérez, de Guimarán.

María Mavia Osorio, de Somió,
José Miranda Menendez, de Gijón.

Jenaro García Fernandez, de Guimarán.

José Pérez Gonzalez, de Pervera.

Florentino Rodríguez Alvarez, de Prendes

Facundo Díez Cuervo, de Carrió.

Sres. Herederos de D. Alvaro García Suarez, de Prendes.

Marcelino García Suarez, de idem.

Victor Martinez Gonzalez, de idem.
 Ramón Rodríguez García, de Guimarán.
 Evaristo Prondes Martinez, de idem.
 José Rodríguez Busto, de Prendes.
 José Muñoz Martínez, de Guimarán.
 Ramona Alvatez Fernandez, de Avilés.
 María Consuelo Pinedo, de Tremañes.
 José Fernandez Muñoz, de Naves.
 José Gonzalez López, de Guimarán.
 Andrés García Rodríguez, de Naves.
 Evaristo Fernandez Gonzalez, de Guimarán.
 Bernabé Pérez, de idem.
 Jenaro Fernandez García, de Regueral.
 José García Fernandez, de Gijón.
 José Cuervo Busto, de Guimarán.
 José Cuervo Suarez, de idem.
 José García Rodríguez, de idem.
 Manuel Prendes Pando, de Gijón.
 Jenaro Gonzalez Prendes, de Prendes.
 Manuel López y López, de Candás.
 Alvaro Gonzalez, de Valle.
 Francisco Rodriguez Gonzalez, de La Cubera.
 Alvaro Cuervo Busto, de Valle.
 Ramón Suarez Alvarez, de idem.
 José Álvarez Díaz, de idem.
 Gerardo Mingorrotea, de San Andrés.
 Antonio María Valdés y Valdés, de Valle.
 José Rodríguez García, de idem.
 Ramón Martínez Fernández, de idem.
 Evaristo Pérez Rodríguez, de idem.
 Manuel López Cuervo, de idem.
 Sres Herederos de D Manuel Nieto, de Oviedo.
 Ansel Busto García, de Logreza.
 Manuel Fernandez, de Valle.
 Sres. Herederos de D. Nicolás Inclán, de Avilés.
 Manuel Gonzalez Prendes, de Valle.
 Nicasio Rodriguez Muñoz, de Valle.
 Obispado de Oviedo.
 José Manuel Menendez, de Guimarán.
 Benito Gonzalez, de Logreza.
 Manuel Prendes Rodriguez, de idem.
 Evaristo Gonzalez, de Ambás.
 José León López, de idem.
 Sres. Herederos del Conde de Revillagigedo, de Madrid.
 Mariano Gonzalez García, de Guimarán.
 Manuel García del Valle, de Valle.
 Jenaro Gonzalez García, de Guimarán.
 Tomás Bango Leon, de Ambás.
 U piano Fernandez Bango, de idem.
 Hilario Bango Suárez, de Tamón.
 Manuel Muñoz Gonzalez, de Valle.

José González Junquera, de Virginia.
 Manuel Diaz, de Ambás.
 José Menendez Lopez, de Tamón.
 José Rodríguez Lopez, de Ambás.
 Marcelino Fernandez Alvarez, de Tamón.
 Adela Gutiérrez Alvarez, de idem.
 Teresa Ablanado Díaz, de Llanera.
 Victoriano Martinez, de Ambás.
 Anastasio Cuervo Diaz, de Avilés.
 Herederos de D. José García Barbón, de La Magdalena.
 Ramón González, de Tamón.
 Fermín Vega, de idem.
 Herederos de D. Mercedes García, de Miranda.
 José López Pérez, de Avilés.
 Herederos de D. Evaristo Gonzalez, de Regueras.
 Jose Fernandez Diaz, de Tamón.
 Sra. Marquesa de San Juan de Nieva, de Avilés.
 José Ramón Vandel, de Tamón.
 Victoriano Muñoz Vega, de Ambás.
 Herederos de D. Anterio Alvarez, de idem.
 Sra. Viuda de Manzanedo, de idem.
 Domingo González García, de idem.
 Irene González Martinez, de Gijón.
 Manuel Rodriguez López, de Ambás.
 Manuel Suárez, de idem.
 José Martínez, de idem.
 Sres. Herederos de Landeta, de Oviedo.
 Francisco González, de Ambás.
 Ramón Rodiles, de idem.
 Benita García, de Badía.
 Ignacio González Alvarez, de Ambás.
 Francisco Suárez, de idem.
 Emilio Suárez, de Tamón.
 Josefa González, de Virginia.
 Jenaro Gutiérrez, de Badía.
 Francisco Gutiérrez, de Tamón.
 Carlos Cutre, de Caravia.
 Nicanor Martinez, de Tamón.
 Herederos de Regueral, de idem.
 José González Martinez, de idem.
 María Vega García, de idem.
 Nicanor Martinez, de idem.
 Alvaro del Busto, de idem.
 Manuel Martin o Atanasio Carvajal, de Tamón o Avilés.
 Corsino Arias, de Avilés.
 Ceferino Martinez, de Tamón.
 José Perez Lopez, de idem.
 Benito García, de idem.
 Vicente Muñoz, de Logreza.
 Iglesiario de Tamón.
 Rafael García López, de idem.
 Santiago Busto, de idem.
 Bernardo Sánchez García, de idem.
 Marcelino Martinez, de idem.
 Manuel Vega, de idem.
 Rafaela Busto, de idem.
 Benito Ablanado, de Llanera.
 Josefa Arias.
 Emilio Suarez Inclán, de Tamón.
 Manuel Garcia, de idem.
 Venancio Gonzalez, de idem.
 José Bango García, de Avilés.
 Herederos de D. Juan Estrada, de Candás.

José Garcia, de Tamón.
 Juan León Muñoz, de Tabaza.
 Juan León Muñoz.
 Herederos de D Juan Jove, de Gijón.
 Maria Jove Cienfuegos, de idem.
 Alvaro García, de Tamón.
 Ramón Garofa, de idem.
 Juan Muñoz, de idem.
 Manuel Gutierrez o Martinez, de Logreza o Tabaza.
 Manuel Pérez Garcia, de Cardos.
 Nicolás Muñoz, de Trasona.
 Carmen Calero, de Gijón.
 Enrique Sala, Perito de los propietarios, de idem.
 Julio González Pumariega, de Avilés.
 Oviedo, 24 Noviembre de 1927.
 El Gobernador,
 José María Caballero y Aldasoro
 R. al núm. 3.657

Inspección Provincial de Sanidad

CIRCULAR

Se previene a los señores Alcaldes o Inspectores municipales de Sanidad que en el próximo número de la Hoja Sanitaria Provincial, se publicarán las instrucciones a que deben sujetarse para la recogida y envío al Instituto provincial de Higiene de las muestras de agua que remitan para su análisis bacteriológico.

Son tan deficientes, en general, los envases y se toman tan medianamente las precauciones de asepsia (a veces se mandan en botellas sin esterilizar y con tapones de corcho sucios) que forzosa-mente los análisis no han de ofrecer garantía con el consiguiente perjuicio y retraso para los Municipios y el trabajo inútil para los encargados de los trabajos.

En lo sucesivo se rechazarán las muestras que no lleguen en condiciones adecuadas.

Oviedo, 5 de Diciembre de 1927.
 —El Inspector P. de Sanidad, Julio Alonso Marcos.

R. al núm. 3.726.

Dirección general de Obras públicas

Carreteras.—Construcción.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 19 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Santoseso a la Peral (Oviedo), cuyo presupuesto asciende a 196.955,22 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 5.908,66 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 24 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1927.—El Director general, Gelibert.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Santoseso a la Peral, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).—Fecha y firma del proponente.

Oviedo, 5 de Diciembre de 1927.—El Ingeniero Jefe.

R. al núm. 3.729

DIVISION HIDRÁULICA DEL MIÑO

Encauzamientos.—Obras nuevas

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de encauzamiento del río Tuluergo en Avilés (Oviedo), ejecutadas por el contratista D. Antonio de las Cuevas, procede incoar el oportuno expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar el contrato a su cargo, a cuyos efectos se inserta este anuncio, para conocimiento del público por término de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Avilés, en cuya jurisdicción radican todas las obras, las reclamaciones que se estimen procedentes contra las gestiones de dicha contrata, remitiéndose por la Alcaldía del Ayuntamiento de Avilés, a la División Hidráulica del Miño, la certificación correspondiente, y advirtiéndose que de no verificarlo

dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910 publicada en la *Gaceta de Madrid* del 22 del mismo mes y año.

Oviedo, 23 de Noviembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, José Graño.

R. al núm. 3 695

AGUAS TERRESTRES.—CONCESIONES

Anuncio y nota extracto

D.^a Inés Alvarez Nava, vecina de Nava, ha presentado un proyecto por duplicado, de acuerdo con su petición publicada en el número 214 del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, correspondiente al día 24 de Septiembre último, solicitando la concesión de un aprovechamiento de diez litros de agua por segundo, derivados del río Nava, con destino a la refrigeración de un motor Semi-Diesel, instalado en la subcentral que en la citada villa posee la peticionaria, y como reserva de la energía hidroeléctrica producida en el aprovechamiento del Pra.

La toma de agua se efectuará por medio de una bomba elevadora, establecida en la casa de máquinas, y después de emplearla para la refrigeración, circulando alrededor de las paredes en donde el émbolo actúa, a fin de que los cilindros no adquieran una temperatura peligrosa, vuelve rápidamente a incorporarse a la corriente del río.

Las tuberías, que son de hierro forjado galvanizado, desde la casa de máquinas al río, sólo atraviesan unos terrenos de unos 3 metros de ancho, cedido al dominio público por la peticionaria.

El proyecto y expediente estarán de manifiesto en la Sección de Fomento del Gobierno civil de la provincia, sita en la Jefatura de Obras públicas, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser examinados por quien así lo desee.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados por esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo arriba expresado, en el Gobierno civil de Oviedo, o en la Alcaldía de Nava.

Oviedo, 15 Noviembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, P. A. Fernando de la Guardia.

R. al núm. 3.668

MINAS

Habiéndose recibido en esta Jefatura los títulos de propiedad de las minas que se expresan a continuación, con expresión del número, nombres de las minas, términos en que radican, hectáreas de superficie, clase del mineral, nombre del propietario, vecindad y representante en la capital, es como sigue:

21.574, Demasia a La Callada 2.^a, en Regaña, de 4.6975 hectáreas, de hulla, de Baldomer García Sierra, de Cibrales de Abajo (León).

22.932, La Opinión, en Lena, de 7 hectáreas, de azogue, de Francisco Muñiz García, de Pola de Lena.

22.961, California, en Vegadeo, de 20 hectáreas, de hierro, de Faustino Gutierrez Palacio, de Oviedo.

22.992, Demasia a Resurrección, en Cibrales, de 8.8240 hectáreas, de manganeso, de Jesús Gonzalez G. Blamazares, de Infesto, representante Antonio Fernandez Getino.

23.029, Luz, en Ibias, de 50 hectáreas, de hierro, de Eugenio Modroño Alonso, de Ponferrada (León), representante Valentin H. Arenas.

23.041, Investigación, en Cangas de Tineo, de 16 hectáreas, de antimonio, de Victor M. de la Sierra Barzanallana, de Cangas de Tineo, representante José León Martín z.

23.046, Corona 2.^a, en Ribadesella, de 25 hectáreas, de hulla, de Antonio Paredes Alonso, de Oviedo.

23.049, Herminia, en Lena, de 33 hectáreas, de antracita, de Manuel Fernandez Gonzalez, de Pola de Lena.

23.050, Dulce, en Lena, de 6 hectáreas, de antracita, de Jesús Gonzalez Corugedo, de Pola de Lena.

23.054, San José, en Las Regueras, de 20 hectáreas, de hierro, de José Trinón Granda, de Villapérez (Oviedo).

23.055, Bilbao, en Lena, de 74 hectáreas, de hulla, de José Sanchez Santos, Oviedo.

Se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, quienes pueden recoger dichos títulos en esta Jefatura de Minas, durante las horas hábiles de oficina.

Oviedo, 30 Noviembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 3.677

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación de la carretera de San Martín de Lodoña a Somao, trozo 1.^o ejecutadas por el contratista D. Antonio Jimenez Valcárcel durante los años 1925-26, 1926-27 y 1927-28, se procederá a la información pública durante treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estime pertinentes ante esta Jefatura por conducto de los Ayuntamientos de Miranda y Salas, por lo que a las gestiones del contratista se refiero y a los efectos de la devolución de la fianza constituida por el mismo para garantizar su contrato advirtiéndose que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo 1.^o de Diciembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.697

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de la carretera de Campo de Caso a Villaviciosa, Sección de Infesto a Campo de Caso, kilómetros 13 al 33, ejecutadas por el contratista D. Isidoro Martinez Blanco, durante los años de 1925-26, 1926-27 y 1927-28, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o ante los Ayuntamientos de Iloña y Caso, las reclamaciones a que ha a lugar contra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por el mismo para garantizar el contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, a 1.^o de Diciembre de 1927.—El Ingeniero Jefe José R. de Rivera.

R. al núm. 3.694

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 37 de la carretera de Pola de Allande a la de Ponferrada a la Espina, ejecutadas por la contrata a cargo de D. Victoriano Aguado Ortega, se anuncia al público para que durante treinta días, puedan presentarse en esta Jefatura y en los Ayuntamientos de Allande y Tineo, a los que afectan las obras, las reclamaciones que se estimen procedentes, contra las gestiones de la expresada contrata, advirtiéndose que de no verificarlo en el indicado plazo, se entenderá que no existe reclamación alguna que se oponga a la devolución de la fianza, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 30 de Noviembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.717

ARSENAL DE FERROL

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la compra del material obtenido del contrabando de armas del vapor alemán «Gemma», que a las once de la mañana del día 12 de los corrientes, se celebrará en la Comisaría de este Arsenal, el acto de la subasta para la venta de 13 toneladas de acero, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Diario oficial del Ministerio de Marina», número 257, de 21 de Noviembre, y que se halla de manifiesto en la Intendencia General de dicho Ministerio, Comandancias de Marina de La Coruña Gijón y Bilbao y Comisaría de este Establecimiento. Arsenal de Ferrol, 2 de Diciembre de 1927.—El Jefe del Negocia-

do de Acopios, Juan Muleiro.—El Comisario del Arsenal, P. E., Enrique M. Bruquetas.

R. al núm. 3.724

Junta de Plaza y Guarnición de León

ANUNCIO

Debiendo adquirir esta Junta los artículos que se detallan a continuación, se hace público por este anuncio para que los que lo deseen puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al Sr. Presidente de la misma, en las oficinas del Gobierno Militar, hasta las 11 horas del día 15 del actual en que se reunirá aquella para las adjudicaciones.

Las proposiciones deberán ajustarse a las condiciones siguientes:

1.^a Los artículos (de los que debe presentarse muestra), se ajustarán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia) todos los días laborables de 10 a 13.

2.^a Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.^a y estarán redactadas en forma clara y concisa que no dé lugar a dudas sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas, expresándose en letra precisamente el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la provincia y municipio de donde procede el artículo, siendo desechadas las que no reúnan estos requisitos.

3.^a Las entregas se harán por los adjudicatarios o personas que los representen debidamente autorizados por escrito, en los almacenes de los establecimientos receptores, en días laborables, pares y durante las horas de sol, debiendo tener entrada la totalidad de los artículos antes del día 25 del corriente mes.

4.^a Las concursantes depositarán hasta la víspera inclusive del día señalado para el concurso, en la Caja del servicio de Intendencia, el 5 por 100 calculado del importe total de la oferta, acreditándolo por resguardo que unirán a la misma. Este tipo de garantía será elevado al 10 por 100 dentro de los tres días subsiguientes al de la notificación de las adjudicaciones, cantidad que les será devuelta cuando acrediten la terminación de su compromiso.

5.^a Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 sobre los de Estado y timbre correspondiente al recibo y 0,10 por 100 para la Caja de amortización de la Deuda pública, y no tendrán lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.^a El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Los artículos que se han de adquirir son:

ARTÍCULOS	Quintales métricos
<i>Para el Parque de Intendencia de León</i>	
Harina	250
Cebada	200
Paja para pienso	300
Carbón de hulla	100
Carbón vegetal	150
Leña gruesa	200
Paja larga	100
<i>Para el Depósito de Intendencia de Oviedo</i>	
Harina	100
Cebada	150
Paja para pienso	250
Habas caballares	22
Carbón de hulla	50
Paja larga	100

Además se precisan adquirir 10.000 raciones de pan elaborado para la plaza de Gijón, y 3.750 para la de Trubia, que se considerarán necesarias para el próximo mes de Enero.

León, 1.º de Diciembre de 1927.
—El Capitán Secretario, Segismundo Lasso de la Vega.

Modelo de proposición
(en papel de la clase octava):

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., enterado del anuncio publicado para la adquisición de... y del pliego de condiciones a que en él se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar en... (en letra), al precio de... (en letra) pesetas... céntimos por unidad. Declarando que los artículos que ofrece proceden de... (tal término municipal), provincia de... ..

Fecha, firma y rúbrica.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de León.
R. al núm. 3.725

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Navia

Expedido el oportuno libramiento para el pago de los terrenos expropiados en este término municipal, a fin de construir un vivero de plantas y campo de demostración agrícola, se acordó señalar paro que se verifique dicho pago, el día 10 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Navia, 27 de Noviembre de 1927.
—El Alcalde, Carlos Pelaez.
R. al núm. 3.689

Alcaldía de Cudillero

Aprobada por la Comisión municipal permanente, en sesión de

esta fecha, la propuesta de transferencias de crédito en el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio económico, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Cudillero, Noviembre 29 de 1927.
—El Alcalde, Aquilino Falconi.
R. al núm. 3.687

Alcaldía de Illas

Formado por la Comisión municipal Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, dentro de los que, y de otros ocho siguientes, pueden formularse las reclamaciones u observaciones que estimen justas.

Illas, 26 de Noviembre de 1927.
—El Alcalde, Victorio del Busto.
R. al núm. 3.665

Alcaldía de Avilés

Cédulas personales.

Habiendo sido aprobado por la Excmo. Diputación provincial el Padrón de cédulas personales para el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días.

Avilés, 25 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Valentin Alonso Garcia.
R. al núm. 3.667

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

ANUNCIO

La Sala de Gobierno, en sesión del día 26 del actual, acordó declarar vacantes, los siguientes cargos de Justicia municipal:

Por defunción de don Ricardo de la Huerta, el cargo de Juez municipal suplente de Cabrales, partido de Llanes.

Por renuncia de don José Ramón Blanco, el cargo de Juez municipal propietario de Parres, partido de Cangas de Onis.

Y para su nueva provisión se anuncia al público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los aspirantes a los respectivos cargos, presenten sus solicitudes ante los Juzgados de primera instancia correspondientes, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha en el BOLETIN OFICIAL de inserción de este anuncio, conforme dispone el Real decreto fecha 30 de Octubre de 1923.

Oviedo, 29 de Noviembre de 1927.—El Secretario de Gobierno, José Minguillón Estévez.
R. al núm. 3.707

Juzgado de Oviedo

Don Antonio López Planas, Secretario del Juzgado de instrucción de Oviedo.

Certifico: Que en el incidente sobre declaración de pobreza de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, dicen así.

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a veintitres de Noviembre de mil novecientos veintisiete, el señor don Sancho Arias de Velasco, Juez de primera instancia accidental de la misma y su partido, habiendo visto estos autos incidentales a instancia de doña Constantina Rodríguez Díaz, mayor de edad, jornalera y vecina de Cayés, en este concejo, representada por su esposo don Vicente Fernández Menéndez, de las mismas circunstancias, y éste a su vez por el Procurador don Francisco Díaz Hévia, y dirigido por el Abogado don José Fernández Hévia; contra don Aurelio Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, labrador y vecino de San Cucufate, concejo de Llanera, en este partido, representado por los Estrados del Juzgado, por su rebeldía, y contra el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza; y

Fallo:

Que debo declarar pobre, en sentido legal, a don Vicente Fernández Menéndez, como legal representante de su esposa doña Constantina Rodríguez Díaz, para promover el juicio de abintestado de doña Josefina Díaz Rodríguez, y con derecho a los beneficios expresados en el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará en la forma que previene la ley, si no se opta por la notificación personal, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco.—Rubricado.

Es conforme con el original a que me remito, y de mandado del señor Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de la notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Oviedo, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—Por su mandado, Joaquín Alvarez.

D. Sancho Arias de Velasco, Juez de instrucción accidental de Oviedo.

Por el presente edicto, se llama a un hombre viejo, de aspecto labrador, y otro de unos cuarenta a cuarenta y cinco años, con bigote recortado, y con sombrero verdoso, para que en término de décimo día, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en sumario que instruyo con el número 269 de 1927, por estafa a Jesús Baizán Gutierrez, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, si no lo verifican.

Dado en Oviedo, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—Sancho Arias.—El Secretario, Antonio L. Planas.
R. al núm. 3.688

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNADEZ, Rosendo, vecino de Cardosa, Municipio de Irijo (Carballino), y que en la actualidad se halla en Asturias, igno ando su paradero; comparecerá dentro de cinco días ante la Sala de audiencia de este Juzgado, a prestar declaración en causa número 123, de 1926, sobre falsedad, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

MERINO, Prudencio, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Grado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Belmonte, a prestar declaración como testigo en la causa número 46, de corriente año, por daños.

3.721

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE ALLER

Habiendo desaparecido del mercado celebrado en esta villa el día 18 del actual, una vaca de la propiedad del vecino de Santibañez de Murias, D. Angel Fernandez Fernandez, de las siguientes señas:

Edad 14 años, color rojo amelonado, asta abierta y astillada.

Señas particulares: Tiene la pata izquierda más corta que la otra.

Se suplica a la persona que sepa de su paradero lo participe a esta Alcaldía o al interesado, quien abonará los gastos de manutención y demás que haya causado.

Aller, 23 de Noviembre de 1927.
—El Alcalde, Santiago Romero.

DE MIRANDA

En poder de D. Juan Garcia Alvarez, vecino de la Vega de Quintana, en este concejo, se halla depositada una yegua de las señas siguientes:

Alzada seis cuartas y media, color tordo, cerrada, calzada de la pata izquierda, cuyo valor es el de ochenta pesetas.

Lo que se anuncia al público por espacio de quince días, para que la persona que se crea con derecho a ella pueda recogerla previo el pago de los gastos causados, pasado cuyo plazo se sacará a pública subasta.

Belmonte, 28 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, José Antonio Vigil.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.